

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.  
(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.  
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.  
(Gaceta del 1.º de Diciembre de 1915.)

#### ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Direccion General de Correos y Telégrafos.

#### SECCION DE CORREOS.

**Questionario para las oposiciones á ingreso en el Cuerpo de Correos formado con arreglo á los programas publicados en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 22 de Septiembre del año actual.**

(Conclusion.)

#### SEGUNDO GRUPO

#### Geografia postal universal.

#### LECCION 1.ª

Descripcion física del globo terráqueo, sus continentes y partes en que éstos se dividen --Océanos, mares y estrechos principales.

#### LECCION 2.ª

Descripcion física de Europa, límites, mares y golfos más importantes que bañan sus costas, penínsulas, cabos é islas principales, cordilleras, ríos y lagos.

#### LECCION 3.ª

Descripcion física de Asia.— Idem idem id.

#### LECCION 4.ª

Descripcion física de Africa.— Idem idem id.

#### LECCION 5.ª

Descripcion física de América.— Idem idem id.

#### LECCION 6.ª

Oceania, su situacion, partes que se subdividen.—Archipiélagos é islas más importantes de cada una.—Mares, golfos, penínsulas, cordilleras, ríos y lagos.

#### LECCION 7.ª

Países que comprende Europa.—Situacion de España con relacion al sistema general de comunicaciones postales del globo.—Países de cuya mediacion tiene principalmente que valerse y relaciones por la que puede servir de intermediaria.—Oficinas de cambio españolas; indicacion de los puntos por donde sale de España la correspondencia.

#### LECCION 8.ª

Países de Europa que sostienen relacion directa con España por mediacion de Francia.—Organizacion del servicio con estos países.—Oficinas que lo verifican y despachos que cambian ó dirigen unas á otras sin ser correspondidas.

#### LECCION 9.ª

Manera de remitir la correspondencia á los países de Europa que no reciben envíos directos de todas las oficinas de cambio más importantes de España.—Naciones mediadoras para este servicio y despachos en que se incluye la correspondencia.—Conducciones marítimas más importantes del Mediterráneo; puntos de salida y término, escalas principales.

#### LECCION 10.

Portugal; su situacion y límites; capital y poblaciones más importantes.—Vías que se utilizan en España para el cambio de correspondencia con Portugal.—Oficinas que la cursan directamente y despachos en que se incluye.

#### LECCION 11.

Francia; su situacion, límites, capital y poblaciones más importantes.—Mónaco. Vías que se utilizan en España para expedir correspondencia á estos países y despachos en que se incluyen.

#### LECCION 12.

Gran Bretaña; sus límites, situacion, capital, poblaciones más importantes, sus posesiones en Europa.—Vías que utiliza España para expedir correspondencia á estos países.—Oficinas de cambio que la cursan y forma en que lo verifica.

#### LECCION 13.

Los enunciados de la leccion anterior respecto á Bélgica.

#### LECCION 14.

Idem id. id. á los Países Bajos y Luxemburgo.

#### LECCION 15.

Idem id. id. á Suiza.

#### LECCION 16.

Idem id. id. á los Estados Escandinavos.

#### LECCION 17.

Idem id. id. á Rusia.

#### LECCION 18.

Idem id. id. á los Estados Danubianos.

#### LECCION 19.

Idem id. id. á Turquía, Montenegro y Albania.

#### LECCION 20.

Idem id. id. á Grecia.

#### LECCION 21.

Idem id. id. á Italia y San Marino.

#### LECCION 22.

Alemania; límites, Estados que comprende, capital y poblaciones más importantes.—Vías que utiliza España para expedir correspondencia á este país; oficinas de cambio que la cursan y forma en que lo verifican.

#### LECCION 23.

Los enunciados de la leccion anterior respecto Austria-Hungria.—Principado de Liechtenstein.

#### LECCION 24.

Regiones y países que comprende Asia. Conducciones marítimas más importantes que sigue la vía del istmo de Suez; escalas principales.

#### LECCION 25.

Rusia asiática; regiones que comprende; poblaciones más im-

importantes.—Vías para enviar á estos países correspondencia desde España; oficinas de cambio más importantes que la cursan y despachos en que se incluye.

## LECCION 26.

Los enumerados de la leccion anterior respecto á Turquía asiática.

## LECCION 27.

Idem id. id. á Arabia.

## LECCION 28.

Idem id. id. á la India británica, Beluchistan, Birmania y Adem y sus dependencias.

## LECCION 29.

Persia y Afghanistan con Herat; límites, capitales y poblaciones más importantes.—Vías que utiliza España para expedir correspondencia á estos países; oficinas de cambio más importantes que la cursan y despachos en que se incluye.

## LECCION 30.

Japon.—Corea y Sian.—Límites, capitales y poblaciones más importantes.—Vías que utiliza España para expedir correspondencia á estos países; oficinas de cambio que la cursan y despachos en que se incluye.

## LECCION 31.

China.—Idem id. id.

## LECCION 32.

Posesiones y protectorados ingleses (exceptuados los enunciados en la leccion 28), franceses y portugueses en Asia.—Vías que utiliza España para expedirles correspondencia.—Oficinas que la cursan y despachos en que se incluyen.

## LECCION 33.

Africa: principales regiones y países que comprende.—Conducciones marítimas más importantes que se dirigen á las costas occidental y meridional de Africa; puertos de salida y término; escalas principales.

## LECCION 34.

Egipto.—Sudán anglo egipcio y Abisinia.—Límites, capitales y poblaciones más importantes.—Vías para expedir correspondencia desde España á estos países.—Oficinas de cambio que la cursan y despachos en que se incluye.

## LECCION 35.

Berbería: países que comprende, límites, capitales y poblaciones más importantes. Sahara, Mauritania y Sudán, francés.—Establecimientos españoles de Sahara; su régimen postal.—Vías para el curso de la correspondencia desde España á estos países.—Oficinas de cambio que la cursan y despachos en que se incluye.

## LECCION 36.

Costa occidental de Africa; regiones en que se subdivide. Liberia.—Estado independiente del Congo.—Límites, capitales y poblaciones más importantes.—Principales vías utilizables para expedir correspondencia á estos países.—Oficinas de cambio que la cursan y despachos en que se incluyen.

## LECCION 37.

Colonias y establecimientos españoles en el Golfo de Guinea; su régimen postal; comunicaciones regulares con España.—Colonias y establecimientos europeos en la costa occidental de Africa é islas adyacentes (exceptuado los enunciados en las lecciones 34 y 35); límites, capitales y poblaciones más importantes.—Principales vías utilizables para expedir correspondencia á dichos países.—Oficinas de cambio más importantes que cursan esta correspondencia y despachos en que la incluyen.

## LECCION 38.

Posesiones y protectorados británicos en el Africa meridional; límites, capitales y poblaciones más importantes.—Principales vías utilizables para expedir correspondencia á dichos países.—Oficinas de cambio que cursan esta correspondencia y despachos en que la incluyen.

## LECCION 39.

Costa oriental de Africa; regiones en que se dividen.—Posesiones portuguesas, francesas, alemanas, inglesas é italianas de las costas del Oceano Indico y del Mar Rojo (excepto los enunciados en la leccion 31) é islas adyacentes.—Límites, capitales y poblaciones más importantes.—Vías para expedir la correspondencia á estos países.—Oficinas de cambio que la cursan y despachos en que se incluye.

## LECCION 40.

América, division; países que comprende.—Conducciones marítimas más importantes que se dirigen á América Septentrional y Central.—Puntos de salida y término y escalas principales.

## LECCION 41.

Manera de enviar la correspondencia á América del Norte y Central.—Organizacion de los cambios directos con España.—Oficinas que verifican este servicio y despachos que mutuamente se dirigen.—Conducciones marítimas más importantes que se dirigen á América del Sur.—Puntos de salida y término y escalas principales.

## LECCION 42.

Países de América Meridional que se sirven por los puertos franceses é ingleses del Atlántico y por vía de Lisboa.—Oficinas que verifican este servicio y despachos que mutuamente se dirigen.

## LECCION 43.

Estados Unidos.—Méjico y Cuba; límites, capitales y poblaciones más importantes.—Vías que utiliza España para el cambio de correspondencia con estos países.—Oficinas de cambio que la cursan y despachos en que se incluye.

## LECCION 44.

Idem id. id. á los Países de América Central, Haiti y Santo Domingo.

## LECCION 45.

Idem id. id. á Colombia, Venezuela, Bolivia, Perú y Ecuador.

## LECCION 46.

Los enunciados de la leccion anterior respecto á Brasil, Uruguay, Paraguay, República Argentina y Chile.

## LECCION 47.

Colonias de diversos países en América.—Vías para enviarles correspondencia desde España.—Oficinas que la cursan y despachos en que se incluye.

## LECCION 48.

Colonias de diversos países en Oceanía.—Vías para enviarles correspondencia desde España.—Oficinas más importantes que la cursan y despachos en que se incluyen.

*Legislacion del servicio internacional A)*

*Contabilidad especial de Correos B).*

LECCION 1.<sup>a</sup>

a) Union universal de Correos; su organizacion y fundamento. Congresos postales.—Oficinas de la Union; su objeto.

b) Intervencion reciproca; su objeto; qué es correspondencia de cargo.

LECCION 2.<sup>a</sup>

a) Servicios que comprende el Correo internacional y de cuáles participa España; disposiciones por que se rige.—Acuerdos especiales entre España y los países con que limita; su fundamento. Clases de objetos admitidos á la circulacion por el Correo.—Objetos cuya transmision está prohibida; manera de proceder con estos últimos.

b) Oficinas fijas que hacen el cambio de correspondencia extranjera; Oficinas eventuales y Oficinas ambulantes de cambio.

LECCION 3.<sup>a</sup>

a) Condiciones de franqueo.—Vales de respuesta.—Franquicia.—Tipos de precio y peso para el franqueo y porte de la correspondencia de y para los países de la Union y demás que no tienen tarifa especial.—Propiedad de la correspondencia; formalidades para recuperarla ó reexpedirla.

b) Operaciones que deben llevar á cabo las Oficinas de cambio con la correspondencia de cargo.

LECCION 4.<sup>a</sup>

a) Condiciones de admision y envío de las tarjetas postales simples ó con respuesta pagada, oficiales ó particulares.—Idem id. de los impresos; indicaciones manuscritas que éstos pueden contener. Tarifa especial para el cambio con Portugal é islas Azores y Madera.

b) Operaciones de intervencion reciproca en las oficinas que no son de cambio.—Cargos formados á Cartería; idem á oficinas ambulantes; rectificaciones.

LECCION 5.<sup>a</sup>

a) Condiciones de admision y envíos de los papeles de negocios.—Límite de peso y dimensiones de los impresos y papeles de negocios.—Condiciones de admision y envío de las muestras en general; condiciones especiales según sus diversos estados.—Indicaciones manuscritas que pueden llevar los paquetes de muestras; limite de peso y dimensiones. Medicamentos.—Objetos en grupo; condiciones para su circulacion.—Certificados sin declaracion de valor; condiciones de admision y envío.—Derecho de certificado de la correspondencia internacional.

b) Reexpedicion de correspondencia de cargo.—Correspondencia de cargo sobrante.—Pedidos de abono.

LECCION 6.<sup>a</sup>

a) Envíos de los certificados sin declaracion de valor.—Hojas de aviso.—Avisos de recibo.—Reclamacion de los certificados sin declaracion de valor.—Tarifa especial para el cambio con las Colonias portuguesas.

b) Cuentas de intervencion reciproca; formacion y rendicion de las mismas.

LECCION 7.<sup>a</sup>

a) Responsabilidad de la Administracion por los certificados sin declaracion de valor; casos en que cesa; país obligado á la indemnizacion.—Cartas con valores declarados; valores asegurados.

bles; límite de la declaración.—Condiciones de admisión y envío de las cartas con valores declarados; responsabilidad de la Administración por este servicio; casos en que cesa.

b) Justificación de las cuentas de intervención recíproca; aprobación de las mismas.—Responsabilidad que se deriva del servicio de intervención recíproca.—Apartado particular, su objeto y forma en que se obtiene; procedimiento para determinar la clase de apartado que corresponde a un suscriptor.

## LECCION 8.

a) Envío de las cartas con valores asegurados.—Correspondencia no franca ó insuficientemente franqueada; bases para la aplicación de portes á esta correspondencia.

b) Clases de suscripciones al apartado y sus precios; reforma de este servicio.

## LECCION 9.

a) Expedición de la correspondencia; modo de verificarla y de acondicionar los despachos en que se incluye.—Comprobación de los despachos; hojas de rectificación.—Errores é irregularidades en la expedición de cartas con valores declarados; modo de proceder en estos casos.—Tarifa especial de la zona limítrofe con Francia y casos en que se aplica.

b) Libros talonarios para las suscripciones al apartado.—Ingreso de lo recaudado.

## LECCION 10.

a) Reexpedición de la correspondencia internacional.—Correspondencia internacional sobranante; manera de proceder con la misma.—Tarifa y cálculo del derecho de seguro de las cartas con valores declarados.

## LECCION 11.

a) Contabilidad internacional; conceptos por los cuales se llevan cuentas entre España y otras Administraciones y elementos para la formación de las mismas.

b) Formación de las cuentas correspondientes al derecho de apartado; su justificación.

## LECCION 12.

a) Cuentas de derechos de tránsito; estadística.—Cálculo del derecho de franqueo de los paquetes postales, según la procedencia y el destino.

## LECCION 13.

a) Cuentas del derecho del seguro de las cartas con valores declarados.—Paquetes postales;

modo de hacerse este servicio en la Península y Baleares ó Canarias; relaciones entre el Correo y las Compañías de ferrocarriles.

b) Epoca de rendición del derecho de apartado; aprobación de las mismas; responsabilidad que se deriva de este servicio.

## LECCION 14.

a) Condiciones de admisión y envío de los paquetes postales.—Límite de peso y dimensiones.—Condiciones y precio del franqueo.—Transporte de los paquetes postales; hojas de ruta.

## LECCION 15.

a) Despachos en Aduanas de los paquetes postales y cómputo de lo devengado en Canarias por arbitrio de puertos francos.—Entrega á los destinatarios.—Reexpedición de los paquetes postales; paquetes postales detenidos y sobranantes; derechos del remitente sobre los mismos.

## LECCION 16.

a) Contabilidad de los paquetes postales; cuentas de lo recaudado en metálico por las oficinas de Correos y liquidación de los arbitrios de puertos francos; cuentas con las Compañías de ferrocarriles.

## LECCION 17.

a) Cuentas con las Administraciones extranjeras relativas al servicio de paquetes postales.—Responsabilidad de la Administración por el servicio de dichos paquetes.—Tarifa especial para el cambio con Gibraltar.

b) Cuentas de causas de oficio y autos de pobre; su formación, justificación y periodicidad.—Abono concedido por el transporte de correspondencia á los Capitanes de buques mercantes; justificación de las cuentas que se rinden por dichos conceptos.

## LECCION 18.

a) Giro internacional; extensión de este servicio; importe máximo de cada giro.

## LECCION 19.

a) Propiedad de los giros; modo de recogerlos ó reexpedirlos.—Imposición; libros talonarios y libranzas.—Derechos de giro.—Franquicia.

## LECCION 20.

a) Avisos de pago.—Transmisión de las libranzas.—Giros telegráficos; redacción y formalización de los mismos.

## LECCION 21.

a) Pagos de los giros según los casos. Giros irregulares.

## LECCION 22.

a) Reexpedición de los giros postales y telegráficos.—Plazo de

validez de los giros; su prórroga.—Giros no pagados, perdidos ó inutilizados.—Responsabilidad de la Administración por este servicio.

## LECCION 23.

a) Cuentas de giro internacional; formalización de las mismas por las distintas oficinas y por la Dirección General.

## TERCER GRUPO

Lengua francesa (traducción de español á francés y conversación).

Contabilidad mercantil y Teneduría de libros.

## LECCION 1.ª

Definición de Teneduría de libros.—Su objeto, importancia y utilidad.—Requisitos que debe reunir un buen sistema de contabilidad.—Partida doble.—Principios fundamentales.—Anualidades; cuestiones relativas á la amortización.—Deducción de fórmulas.—Resolución de operaciones.

## LECCION 2.ª

Cálculos mercantiles.—Definición.—Cuentas corrientes con interés, sistema hamburgués ó por escalas.—Rayado de la cuenta.—Asientos y liquidación.—Libro diario.—Diversos sistemas de rayado.—Variedad de asientos en el Diario y modo de efectuarlos.

## LECCION 3.ª

Deudor.—Acreedor.—Debe.—Haber.—Adeudar.—Abonar.—Saldo.—Regla de interés simple.—Deducción de fórmulas. Procedimientos abreviados para la resolución de cuestiones relacionadas con el interés.—Divisor fijo.—Deducción de fórmulas con aplicación de éste.—Operaciones.

## LECCION 4.ª

Operaciones mercantiles.—Cambios en general.—Elementos que intervienen en los cambios.—Cuenta de caja.—Su significación y saldo.—Arqueo.—Cuentas de efectos á cobrar y efectos á pagar.—Regla de compañía compuesta.—Deducción de fórmulas.—Resolución de operaciones.

## LECCION 5.ª

Moneda.—Definición.—Ley monetaria. Curso legal ó forzoso.—Moneda efectiva y moneda imaginaria.—Unidad monetaria.—Moneda divisionaria.—Papel moneda.—Sistema monetario español.—Sistema métrico decimal.—Operaciones.

## LECCION 6.ª

Giros.—Letras de cambio.—Endoso.—Presentación.—Aceptación.—Vencimiento.—Protestos.—Re-

gla de descuento.—Deducción de fórmulas para el matemático y el comercial.—Transformación de éstas por el empleo del divisor fijo.—Operaciones.

## LECCION 7.ª

Sociedades ó Compañías mercantiles.—Regulares colectivas.—En comandita.—Anónimas.—Constitución de unas y otras.—Responsabilidad de los socios en unas y otras.—Acciones, obligaciones y dividendos.—Regla de compañía simple.—Principios fundamentales y resoluciones de operaciones.

## LECCION 8.ª

Anualidades; cuestiones relativas á la capitalización é imposiciones.—Deducción de fórmulas.—Resolución de cuestiones relativas á la capitalización.—Libros en la Contabilidad por partida doble.—Libros obligatorios.—Libros necesarios.—Libros convenientes.—Prescripciones legales acerca de los libros.

## LECCION 9.ª

Cuentas corrientes en general.—Cuentas corrientes con interés.—Diversas clases de éste.—Sistema antiguo ó directo.—Rayado de la cuenta.—Práctica de este sistema.—Errores y omisiones en el libro Diario y en el Mayor.—Modo de subsanarlos.

## LECCION 10.

Fondos públicos.—Deuda pública.—Emisión.—Valor nominal.—Valor efectivo.—Cotización.—Cupones.—Clases de deuda emitidas por el Estado español en la actualidad.—Bolsa.—Operaciones de Bolsa.—Resolución de cuestiones de fondos públicos.

## LECCION 11.

Libro Mayor.—Diversos sistemas de rayado.—Anotaciones en el Mayor.—Modo de pasar de una hoja á otra.—Modo de cerrar una cuenta.—Sistemas monetarios de los países de Europa y América. Sistemas monetarios del Japon y Marruecos.—Equivalencias de las unidades monetarias de todos estos países con la peseta.—Cambios de moneda.—Resolución de cuestiones relacionadas con el cambio.

## LECCION 12.

Cuentas de mercaderías, de fondos públicos y de efectos á negociar.—Modo de saldar cada una de éstas.—Cuentas en participación.—Cómo se forman y liquidan.—Inventario de capital. Partes de que consta.—Métodos abreviados de multiplicación y división, especialmente entre números de muchas cifras.

## LECCION 13.

Marcha sistemática de la contabilidad por partido doble.—Iniciación de una contabilidad.—Apertura de libros.—Primeros asientos en el Diario y en el Mayor.—Balance de comprobación.—Punteo.—Sistema moderno ó indirecto en las cuentas corrientes con interés.—Rayado. Asientos y liquidación.

## LECCION 14.

Balance de saldo.—Formación de inventario por medio de los resultados de este balance.—Repartimientos proporcionales.—División de un número en partes proporcionales á otros enteros, quebrados, mixtos y decimales.—Operaciones.

## LECCION 15.

Cierre de cuentas en partida doble.—Cierre por medio de la cuenta de capital. Cierre por medio del balance de salida. Reapertura por la cuenta de capital y por la de balance de entrada.—Regla de tres simple y compuesta.—Operaciones.

## LECCION 16.

Cuenta de capital.—Apertura, anotaciones y cierre.—Cuentas de pérdidas y ganancias.—Carácter de esta cuenta.—¿Es indispensable?—Apertura, anotaciones y cierre.—Cómo se salda al final de un periodo de contabilidad.—Regla conjunta.

## LECCION 17.

Cheques, pagarés, cartas-órdenes de crédito.—Carácter y requisitos de estos documentos.—Interés compuesto.—Deducción de fórmulas.—Operaciones.—Rentas vitalicias.—Seguros sobre la vida. Definición.

Madrid, 20 de Noviembre de 1915.—El Director general, E. Ortuño.

(Gaceta del 23 de Noviembre de 1915.)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Num. 3.480.

## Audiencia Territorial de Valladolid.

## Secretaría de Gobierno.

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia Municipal que han de proveerse con arreglo al art. 7.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Medina del Campo.

Fiscal de Carpio.  
Fiscal suplente de La Seca.

En el partido de Olmedo.

Juez suplente de Ataquines.

Los que aspiren á ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días á contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial»; entendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 30 de Noviembre de 1915.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Julian Castro.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.466.

## Bocigas.

La Junta municipal de este pueblo en sesión de hoy, ha adoptado el repartimiento vecinal como medio para hacer efectivo el cupo de Consumos y sus recargos en el próximo año de 1916.

Bocigas á 28 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Pedro Saiz.

Núm. 3.464.

## Ciguñuela.

La Junta municipal de mi presidencia accidental, en sesión del día de la fecha, acordó cubrir el total del cupo de Consumos para el Tesoro y recargo municipal de este término para 1916, por el medio de repartimiento vecinal.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de este vecindario.

Ciguñuela á 27 de Noviembre de 1915.—El Alcalde accidental, Crisanto Cortijo.

Núm. 3.479.

## Ciguñuela.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial y listas cobratorias de edificios y solares para el ejercicio de 1916, se hallan expuestos al público en la Secretaría de la Corporación por término de ocho días, en cuyo plazo podrán interponerse las reclamaciones que se estimen procedentes contra su confección.

Ciguñuela 29 de Noviembre de 1915.—El Alcalde accidental, Crisanto Cortijo.

NUM. 3.473.

## Medina de Rioseco.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la provision del cargo de Administrador de la recaudacion del impuesto de Consumos de esta ciudad durante el próximo año de 1916, dotado con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, se hace público para que los que se consideren con las condiciones necesarias puedan presentar sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento en el papel timbrado correspondiente antes del día veintidos de Diciembre próximo, advirtiéndose que aquel en quien recaiga el nombramiento deberá prestar la fianza de diez mil pesetas antes de tomar posesion de dicho cargo.

Medina de Rioseco 26 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Frutos Pizarro.

Núm. 3.450.

## Peñafiel.

Formado el proyecto del Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Peñafiel 27 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Teófilo Burguño.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Olmos de Esgueva

Pesquera de Duero

NUM. 3.476.

## Pesquera de Duero.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, como medio de hacer efectivo el cupo general de consumos en el año próximo de 1916, los conciertos gremiales voluntarios de todas las especies sujetas al impuesto, se invita por el presente á los gremios de esta localidad para que soliciten aquellos en el plazo de diez días, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin solicitarlo se entenderá que renuncian á ello.

Pesquera de Duero á 27 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Rufo Perez.

NUM. 3.346.

## Quintanilla de Abajo.

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa en sesión del día de ayer acordó para hacer efectivo el cupo de Consumos y sus recargos en el próximo año de 1916, el repartimiento vecinal.

Quintanilla de Abajo 27 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Heliodoro Iglesias.—Indalecio Cuesta, Secretario.

Núm. 3.460.

## San Roman de Hornija.

Terminada la Matricula de la contribucion industrial de este distrito municipal para el próximo año de 1916, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que sea examinada por quien lo estime oportuno y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Roman de la Hornija 27 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Eusebio Celemin.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el término de diez días en el Ayuntamiento de

Villagomez la Nueva

Núm. 3.465.

## Villaviciencia de los Caballeros.

El Ayuntamiento y Junta de asociados que presido, en sesión del veinticuatro del corriente, tiene acordado que el medio para cubrir el encabezamiento de consumos para el año próximo de 1916, sea en primer lugar el de los encabezamientos gremiales voluntarios, y que se invite á los gremios para que dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente al de la insercion en el «Boletín oficial» de esta provincia, soliciten aquellos en forma reglamentaria, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin verificarlo serán desatendidas las que se presenten.

Villaviciencia á 27 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Jacinto Pachon.

NUM. 3.474.

## Villanueva de los Infantes.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días contados desde aparecer el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, el Padron de Cédulas personales formado para el próximo año de 1916, para que durante el mismo sea examinado por cuantos vecinos lo soliciten y los que se crean perjudicados podrán presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado el plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villanueva de los Infantes 30 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Miguel Coloma.—Julian Lázaro, Secretario.